Gobernación de La Guajira

RESOLUCIÓN No. 1759 DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N.º SAMC-009-2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA GOBERNADORA (E) DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales pertinentes, especialmente las consagradas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 las del Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 1726 del 25 de septiembre de 2026.

CONSIDERANDO:

Que la Entidad, a través de la Secretaria de Obras Departamental, realizó los estudios y documentos previos y análisis del sector para determinar la conveniencia y oportunidad para la apertura del proceso de Selección por Selección Abreviada De Menor Cuantía N.º **SAMC-009-2026,** cuyo objeto es la: ***"ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA E INSTITUCIONAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONTROL, VIGILANCIA Y GARANTÍA DE DERECHOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"***

Que la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, es el Estatuto General de Contratación que aplica para entidades Públicas, que junto con el Decreto 1082 de 2015, determinan los lineamientos para reglamentar el Sistema de Compras y Contratación Pública.

Que teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto requerido y la cuantía, de conformidad con los estudios previos, presupuesto y análisis del sector elaborado, se determinó la necesidad de adelantar una Selección Abreviada de Menor Cuantía de acuerdo con lo dispuesto en el Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Que el proceso fue publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) – Colombia Compra Eficiente, el proyecto de pliegos de condiciones con sus anexos y formularios, el análisis de estudios previos y análisis del sector económico, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de dar a conocer su contenido y recibir las observaciones que a bien tuvieren realizar los interesados en el proceso de **SAMC-009-2026**, dejando constancia que se recibieron observaciones y fueron atendidas en los términos establecidos.

Que el presupuesto oficial estimado del contrato objeto de la **SAMC-009-2026**, asciende a **SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS. ($654.455.433,44) M/CTE,** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 699 del 21 de agosto de 2026.

Que el Departamento de La Guajira, a través de la Resolución N.º 1529 del 03 de septiembre de 2026, ordenó la Apertura del proceso de selección y la publicación del acto administrativo de apertura en el Portal del Sistema Electrónico para la Contratación (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co del proceso de selección por **SAMC-009-2026**, igualmente, el Pliego de Condiciones Definitivo a través del cual se convocó públicamente para contratar el objeto **"SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS. ($654.455.433,44) M/CTE."**

Que en el cronograma del proceso se estableció la fecha y hora máxima de entrega de las propuestas mediante el Sistema Electrónico para la Contratación (SECOP II) recibiéndose las siguientes propuestas:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
CONSORCIO VIAKON	CONSORCIO VIAKON	Oferta en evaluación	14/09/2026 11:51 AM	841.803.666 COP
CONSORCIO MEJORAMIENTO SAN JUAN 2026 copia copia	CONSORCIO MEJORAMIENTO SAN JUAN 2026	Oferta en evaluación	14/09/2026 11:49 AM	651.172.988 COP

Que, al recibirse propuestas dentro del término establecido, acorde al pliego de condiciones, se procedió por parte del Comité Evaluador, designado por el Ordenador, con la evaluación y calificación de los parámetros estipulados como requisitos habilitantes y criterios de selección de la oferta más favorable, arrojando los siguientes resultados definitivos, lo cuales fueron publicados en el informe de evaluación, el cual se trasladó en los términos establecidos por la Ley para recibir las observaciones, subsanaciones y aclaraciones pertinentes:

Gobernación de La Guajira

RESOLUCIÓN No. 1759 **DE 2026**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N.º SAMC-009-2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA VERIFICACION DE LAS PROPUESTAS					
OFERTA	PROPONENTE	VERIFICACION JURIDICA	VERIFICACION DE EXPERIENCIA	VERIFICACION FINANCIERA	VERIFICACION K RESIDUAL
1	CONSORCIO VAKONI	RECHAZADA	RECHAZADA	HABILITADA	HABILITADA
2	CONSORCIO MEJORAMIENTO SAN JUAN 2026	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA

Que conforme a la habilitación de los proponentes y a los puntajes asignados en el Informe de Evaluación Definitivo, se totalizaron los puntajes de los oferentes habilitados:

Nº OFERTA	PROPONENTE	FORMATO 7C— PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD	CALIDAD Ambiental y social (20)	APOYO INDUSTRIA NAL. (20)	EMPRESAS MUJERES (0,25)	MIPYME (0,25)	SUBTOTAL OTROS FACTORES	OFERTA ECONOMICA	TOTAL
2	CONSORCIO MEJORAMIENTO SAN JUAN 2026	10,00	20,00	20,00	0,25	0,25	50,50	49,50	100

Que, de acuerdo con los resultados de la verificación de los requisitos habilitantes y los puntajes obtenidos en la calificación de las propuestas habilitadas, se obtuvo el siguiente orden de elegibilidad:

Orden de elegibilidad	Nº OFERTA	PROPONENTE
1	2	CONSORCIO MEJORAMIENTO SAN JUAN 2026

Que, de la verificación definitiva realizada por el Comité Evaluador, se emitió la siguiente recomendación: *"el Comité Evaluador, una vez efectuado el análisis y estudio de las ofertas, se permite recomendar al Ordenador del Gasto, la adjudicación del Proceso de Selección N.° SAMC-009-2026, al proponente CONSORCIO MEJORAMIENTO SAN JUAN 2026, representado legalmente por JAIME LUIS ORTIZ HENRIQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N.° 1.143.463.347 de Riohacha, por el valor de su oferta económica, es decir, SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M.L ($651.099.253) AL ENCONTRARSE HABILITADO Y EN PRIMER LUGAR DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE ACUERDO CON LA ASIGNACIÓN de puntaje realizada en el Informe de Evaluación Definitivo."*

Que en cumplimiento de la normatividad que rige la materia, el Pliego de Condiciones y acatando la recomendación del Comité Evaluador del proceso de selección por Selección Abreviada de Menor Cuantía N.° SAMC-009-2026, se adjudicará al oferente CONSORCIO MEJORAMIENTO SAN JUAN 2026 por el valor de su oferta económica corregida aritméticamente, es decir, SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M.L ($651.099.253).

Que, en consideración de lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR a **CONSORCIO MEJORAMIENTO SAN JUAN**, el Contrato resultante de la Selección Abreviada de Menor Cuantía N.° **SAMC-009-2026,** cuyo objeto es la ***"ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA E INSTITUCIONAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONTROL, VIGILANCIA Y GARANTÍA DE DERECHOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"*** por un valor de SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M.L ($651.099.253)**,** conforme al pliego de condiciones, la propuesta presentada por el oferente y las disposiciones contenidas en la parte considerativa de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: **NOTIFICAR** la presente resolución al proponente adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Gobernación de La Guajira

RESOLUCIÓN No. 1759 DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N.° SAMC-009-2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Comuníquese este acto administrativo a los demás interesados en el proceso, mediante su publicación en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: **ORDÉNESE** la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación – SECOP II, para el conocimiento general.

ARTICULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición, y contra este no proceden recursos de conformidad con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1.993.

Dado en el Distrito de Riohacha, a los 01 OCT 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

RITA INES CAMARGO GAMEZ
Gobernadora (e) del Departamento De La Guajira
Resolución 1726 del 25 de septiembre de 2026.

Proyectó: Julián David Castaño Gómez – Profesional Especializado - Oficina de Contratación
Revisó: Germán Medina Franco – Asesor de Despacho, Área de Contratación
VoBo: Angela Sánchez / Directora Operativo de Despacho